



Empadronamiento de inmigrantes en situación irregular

Conclusiones de la Abogacía del Estado sobre la petición del Ayuntamiento de Vic

20 de enero de 2010.- La Abogacía General del Estado ha remitido a la Delegación del Gobierno en Cataluña el informe solicitado por el Ayuntamiento de Vic, cuyas conclusiones son:

- 1) La inscripción de los extranjeros en el padrón municipal procede con independencia de que los mismos tengan o no residencia legal en territorio español, por lo que, en consecuencia, no resulta procedente denegar la inscripción so pretexto de que el ciudadano extranjero no reside legalmente en España.
- 2) A efectos de tramitar las solicitudes de los extranjeros de inscripción en el padrón municipal, debe entenderse y considerarse como válido y suficiente un pasaporte aunque no cuente con el preceptivo visado.